

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el expediente digital informando que las partes no dieron cumplimiento al requerimiento efectuado en Auto No 1769 del 27 de septiembre de 2021. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 11 de marzo de 2022.

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto :	553
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Gloria Yanedh Ramirez Carmona
Demandado:	James Albeiro Loaiza Ceballos
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00576-00
Providencia:	Auto programa fecha continuar Inventarios y Avalúos

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que las partes no dieron cumplimiento al requerimiento efectuado en el referido auto se señalara fecha y hora para continuar con la diligencia establecida en el artículo 501 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.-**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la fecha para continuar la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal de los excónyuges GLORIA YANEDH RAMIREZ CARMONA y JAMMES ALBEIRO LOAIZA CEBALLOS, establecida en el artículo 501 Código General del Proceso, para el día **29 de ABRIL de 2022**, a partir de las **9.30 A.M.**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

OLGA LUCIA GONZÁLEZ